

## 9) LOS SISTEMAS CONSTITUCIONALES IBEROAMERICANOS \*

En el año del Quinto Centenario, son muchas las publicaciones y los actos conmemorando este hecho y rescatando la realidad social, histórica y política de los pueblos ubicados en tierras americanas. Sin embargo, en el aspecto jurídico propiamente dicho. España ha vivido a espaldas del mundo iberoamericano, no obstante que en ese campo se encuentran trabajos originales, contribuciones importantes y enfoques novedosos, sobre todo en materia constitucional. Esto contrasta cuando advertimos -con una simple constatación bibliográfica realizada en cualquier biblioteca- que más hizo el franquismo por Iberoamérica, que la restaurada democracia española de 1978. En efecto, como simple botón de muestra, puede verse **Las Constituciones Hispanoamericanas**, monumental colección fundada y alentada por Manuel Fraga Iribarne en la década de los cincuenta, que hasta la fecha, no obstante el paso del tiempo, no ha sido superada y menos aún completada en los pocos países faltantes. No hablamos de actualización, pues ya todos esos venerables volúmenes, que incluían estudios analíticos e históricos y colecciones de textos constitucionales, necesitan una actualización que sólo ha sido realizada, en parte, en los propios países interesados. Después, y en lo que a materia jurídica se refiere, las conmemoraciones del Quinto Centenario se han envuelto en un halo retórico, admirable por lo hueco y agravado por el maltrato que se dispensa a los iberoamericanos que viven o llegan a España.

Por cierto, que hay otros textos y otros esfuerzos que señalar. Antes que nada, es obligatorio referirse al maestro Adolfo G. Posada, quien siempre estuvo alerta de lo que sucedía en Hispanoamérica, y a la cual dedicó bibliografías, colecciones de textos y profundos análisis, no siempre continuados. Pero, en todo caso, es muy significativo que al fundador

---

\* Publicado en **ÁGORA** (Lima), núm. 1, setiembre de 1993.

moderno del Derecho Político español, no se le haya escapado la atención sobre la realidad constitucional iberoamericana.

Luego viene un largo paréntesis, con algunas excepciones en discípulos de Posada (como es el caso de Pérez Serrano). Además, hay que llamar la atención sobre la larga estancia que en tierras de América tienen Manuel García Pelayo y Francisco Rubio Llorente, fundamentalmente en Venezuela, pero sin que esto se haya reflejado en la numerosa producción bibliográfica de ambos profesores.

En los últimos tiempos es importante destacar las contribuciones de Manuel Alcántara, sobre los regímenes políticos de América Latina (sobre todo de orden politológico) y el libro sobre el constitucionalismo iberoamericano de Antonio Colomer Viadel. En tierras americanas, un gran esfuerzo lo inició el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (que alentó trabajos individuales como los de Jorge Miranda y Vicente Herrero) y luego supo juntar y reunir a juristas españoles e iberoamericanos, en jornadas y certámenes en los cuales se estudiaba y discutía los diversos problemas de los países iberoamericanos. De ello da constancia la larga lista de volúmenes publicados por el acreditado Instituto mexicano, en los últimos veinte años. A lo anterior cabe agregar el libro sobre constituciones comparadas de América del Sur, que recientemente ha coordinado en Bogotá el profesor Jorge Mario Eastman, que además de contener el texto íntegro de la novísima Constitución colombiana de 1991, trae numerosos cuadros comparativos.

En fecha más o menos coincidente, el prestigioso constitucionalista argentino, Humberto Quiroga Lavié, ha lanzado a través de las prensas de la Universidad Nacional Autónoma de México, un completo y complejo texto titulado **Derecho Constitucional Latinoamericano**, que es quizá el primer abordaje, desde una perspectiva comparatista, del constitucionalismo iberoamericano en toda su dimensión, acompañado de amplia como generosa bibliografía. La obra tiene la desventaja de centrarse sobre todo en el complejo normativo, con escasas referencias a la realidad cotidiana o a la vida de las normas, pero es indudable que mantiene una unidad de concepción y ofrece un panorama útil.

A todo este bagaje, rico pero escaso, debe agregarse el reciente volumen dedicado a **Los sistemas constitucionales iberoamericanos**, editado en Madrid y a cargo de la Editorial Dykinson, en casi mil páginas, y que constituye una obra colectiva, en la cual están tratados casi todos los países iberoamericanos. En su elaboración han sido coordinadores responsables Francisco Fernández Segado, catedrático de la Universidad de

Santiago de Compostela, Rubén Hernández Valle, profesor de la Universidad de Costa Rica, y quien escribe estas líneas, que regenta cátedra en diversas universidades limeñas. Tarea ardua y penosa, en la cual se ha contado con lo mejor del constitucionalismo iberoamericano, en esfuerzo que no sólo no tiene precedentes, sino que completa y perfecciona todo lo existente. La obra está dedicada a países en concreto, tratando de dar de cada uno de ellos un panorama histórico, un análisis de los derechos humanos, el régimen electoral y de partidos, la defensa procesal de los derechos humanos, el aspecto económico y social y sobre todo la real vigencia del texto, así como referencias bibliográficas. Se trata de un breviario, si bien inusualmente extenso, que servirá de guía ilustrativa para todo aquel que desee internarse en nuestro constitucionalismo.

Quiero finalmente, en lo personal, dejar expresado mi reconocimiento al profesor Juan Ferrando Badía, a quien conoci y traté durante muchos años y quien fue el que me sugirió la idea original de sacar este libro colectivo. Para tal efecto, Ferrando Badía viajó en varias oportunidades por diversos países de Iberoamérica, a través de los cuales entró en contacto con diversos constitucionalistas del área, y los comprometió para colaborar en este libro colectivo. Pero al final, embarcado en otros proyectos, lo dejó de lado. Cuando nos vimos en Madrid en 1987, le dije que tenía la idea de llevar adelante un proyecto colectivo sobre sistemas constitucionales iberoamericanos, acogiendo su idea, pero con diversos replanteos y afinamientos; y por cierto, que requería su cordial aunque innecesaria autorización.

Su respuesta fue clara: lo importante de los proyectos no era quién los ejecutaba, sino que se concretasen. Luego vino una larga tarea con los demás coordinadores, ejemplares compañeros e infatigables colaboradores, que hizo realidad este hermoso texto que ha puesto en circulación la prestigiosa Editorial Dykinson.

Lima, diciembre de 1992.